SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DISOLUCIÓN

Oficio No. SCVS-INC-DNASD-2020-00045839-O

Guayaquil, 12 de noviembre de 2020

Señora
RUTH IVANOVA CORTEZ MALO
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029788 de fecha 13 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 04 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de la compañía **ATNETS DEL ECUADOR S.A.**, por incurrir en el tercer inciso del entonces Art. 360 de la Ley de Compañías; y, se la designó a usted **LIQUIDADORA** de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribir su aceptación en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de liquidadora, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

Que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: se notifique con el presente oficio al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, una vez inscrito en el Registro Mercantil el presente oficio se remita copia del mismo al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

Atentamente,

Ab. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incursa en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."*.- **Guayaquil, 12 de noviembre de 2020**

SRA. RUTH IVANOVA CORTEZ MALO
C.C. No. 090966608-3 (Código dactilar V4343I4242)

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

ACIP/ Exp. 120335 / Tr. 78671-0041-20

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:39.478
FECHA DE REPERTORIO:17/nov/2020
HORA DE REPERTORIO:13:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Noviembre del dos mil veinte queda inscrita la presente Resolución **N° SCVS-INC-DNASD-2020-00045839-O**, dictada el 12 de noviembre del 2020, por el Especialista Jurídico Societario, **AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO,** la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador,** de la Compañía **ATNETS DEL ECUADOR S.A. "EN LIQUIDACION",** a favor de **RUTH IVANOVA CORTEZ MALO,** de fojas **88.914 a 88.915,** Libro Sujetos Mercantiles número **15.353**.

ORDEN: 39478

Guayaquil, 19 de noviembre de 2020

REVISADO POR

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0277778

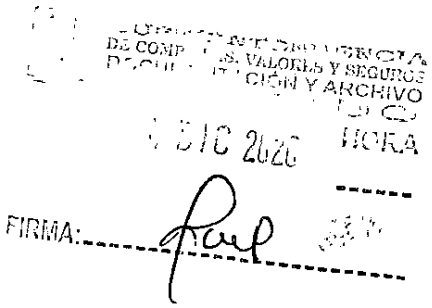
DE COMP VALORES Y SEGUROS
CIÓN Y ARCHIVO
HORA
FIRMA: